



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL LUNES 29 DE MARZO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 09:40 horas del día 29 de marzo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, así como el Sr. Interventor D. Manuel Jesús Correa Afonso.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:40 HORAS.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 14:30 HORAS.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DÉCIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO UNDÉCIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DUODÉCIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOTERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOCUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:30 HORAS.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOQUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 14:50 HORAS.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOSEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOSÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 19 DE ENERO DE 2021.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMOCTAVO. Exp. 4538/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN ADJUDICAR EL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN EL CAMINO LA PUNTA”.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación al expediente de contratación de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal.

Consta informe jurídico e informe de intervención ambos de carácter **FAVORABLE** y defecha 10 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes,

Primero.- La Junta de Gobierno Local con fecha 16 de noviembre de 2020 acuerda: “(1/) Aprobar la memoria técnica “**Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta**” de este Término Municipal, redactado por el arquitecto Manuel Ramón Rodríguez Suárez. (2/) Que se proceda a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución de conformidad con el artículo 236 de la LCSP por el Director de la Obra. (3/) Acordar el inicio del expediente de contratación las obras para la ejecución de las comprendidas en la “**memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal**”, mediante procedimiento abierto simplificado. (4/) Proceder a la publicación en el perfil del contratante, a través de la plataforma de contratación del estado del acuerdo de incoación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- Consta Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 18 de enero de 2021.

Tecero.- En fecha 10 de febrero de 2021 se reúne la Mesa de Contratación y acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Admitir a los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIONES DARIAS S.A.
- CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.
- CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L.
- OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS S.L.
- RESICAN 2012 S.L.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a ISCAN NORTE, S.L.

TERCERO.- Clasificar a los licitadores aceptados al expediente incoado de OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN EL

CAMINO LA PUNTA” de este Término Municipal, tramitado por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al siguiente orden:

1º-A38239000-TEN-ASFALTOS, S.A., con 100 puntos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- 2º-A16199374-VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con 99,37 puntos.
3º-B38420121-CONSTRUCCIONES DARIAS S.A., con 99,18 puntos.
4º-B38989018-OBRA GEOTECNICAS DE CANARIAS S.L., con 98,78 puntos.
5º-B76571348-RESICAN 2012 S.L., con 98,68 puntos.
6º-B76603182-JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L., con 98,37 puntos.
7º-B38420121-ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L., con 97,93 puntos.
8º-B35543958-CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con 97,82 puntos
9º-A38020392-CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L., con 27,41 puntos.
SEGUNDO.- Requerir la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas administrativas al licitador TEN-ASFALTOS, S.A., concediendo un plazo de SIETE (7/) DÍASHABILES para su cumplimiento.”

Cuarto.- Se presenta la documentación requerida por parte de la licitadora TEN-ASFALTOS, S.A. en el plazo concedido al efecto, comprobándose por los servicios de Contratación que la misma es correcta.

Quinto.- Que por Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fecha 29 de octubre de 2020 de retención de crédito por importe de CIENTO TRECE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (113.078,17 €) con cargo a la partida presupuestaria 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas.Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020).

A los anteriores ANTECEDENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece: “1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I”.Y en su apartado 2º dice: "Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.”

II.- El artículo 28 de la LCSP en su apartado 1º establece “que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

III.-De conformidad con el apartado 1 del artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación: iniciación y contenido: “1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

IV.- Siendo que el valor estimado del contrato es de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS EUROS CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (/105.680,53/) el procedimiento para su adjudicación será el procedimiento ordinario simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, por cuanto que es el que nos permite ofrecer una solución más rápida que dé respuesta a nuestras necesidades de contratación de manera más ágil.

V.- El artículo 159.2 de la LCSP relativa a procedimiento abierto simplificado determina que el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante. Indicándose en el apartado 3º que el plazo para la presentación de proposiciones en los contratos de obras será como mínimo de veinte días.

VI.- De conformidad con el apartado 4º del citado artículo la tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

“a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

b) No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

c) Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

d) La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley. En todo caso, será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. A tal efecto, en el modelo de oferta que figure como anexo al pliego se contendrán estos extremos.

e) En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

f) En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquella.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

g) En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

h) En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

VII.- Por otro lado en el artículo 153 de la LCSP relativo a la formalización de los contratos se determina:

“1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.

2. En el caso de los contratos menores definidos en el artículo 118 se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere dicho artículo.

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización”.

En este sentido, la cláusula 21 del PCA se estableció: “**21.1.-** Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización en documento administrativo, que es título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

21.2.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la persona adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la persona contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.”

VIII.-El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 903/2019 de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, el Sr. Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal a la empresa TEN ASFALTOS S.L., con NIF: A38239000 con una oferta económica de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros), de los que SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (6.716,31 euros) corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la mejora recogida en la cláusula 11.1.a del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal ascendente a CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros) con cargo a la partida 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas.Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020).

TERCERO.- Aprobar el gasto de ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (/10.414,50 €/) con previsión de que se produzca alteraciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y de la ejecución de nuevas partidas de conformidad con el artículo 242.4 en relación con el artículo 47.2, segundo párrafo de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento la formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal a la empresa TEN ASFALTOS S.L., con NIF: A38239000 con una oferta económica de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros), de los que SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (6.716,31 euros) corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la mejora recogida en la cláusula 11.1.a del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal ascendente a CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros) con cargo a la partida 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020).

TERCERO. Aprobar el gasto de ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (/10.414,50 €/) con previsión de que se produzca alteraciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y de la ejecución de nuevas partidas de conformidad con el artículo 242.4 en relación con el artículo 47.2, segundo párrafo de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CUARTO. Comunicar que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento la formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DECIMNOVENO. Exp. 5271/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, EN RELACIÓN APROBACIÓN DE LAS “BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE REALIZACIÓN A PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA EN EL CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS/AS JÓVENES TITULADOS CANARIOS.

En la sesión de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García -, acuerda:

PRIMERO. Aprobación de las “**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE REALIZACIÓN A PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA EN EL CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS/AS JÓVENES TITULADOS CANARIOS.**”

El presente es anexo al documento “Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Fundación General de la Universidad de la Laguna en el ámbito del Fomento de la Empleabilidad de los/as Jóvenes Estudiantes y Titulados/as canarios/as” y Convenio Singular a suscribir, en la convocatoria específica que se realice en el período de vigencia del mencionado Convenio Marco, por lo que cualquier información general sobre el funcionamiento de las convocatorias de realización de prácticas profesionales deberá consultarse en dicho documento.

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personas que conformarán una bolsa de becarios de un máximo de 20 candidaturas, para iniciar un proceso formativo relacionado con el/los puestos de trabajo que este Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos desee convocar durante el periodo de duración del “Convenio Marco” suscrito con la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

SEGUNDA.- El procedimiento de selección de personas para conformar la referida bolsa de aspirantes a realizar prácticas profesionales en esta Administración, en aplicación del artículo 3 del “Convenio Marco” tendrá como requisitos mínimos los siguientes:

El programa está dirigido a titulados y tituladas de centros formativos de Canarias, o bien, que sean residentes canarios con titulación homologada por el Ministerio de Educación, o en su caso, al alumnado universitario al que sólo quede superar el proyecto o trabajo final incluido de forma obligatoria en el plan de estudios para titularse.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de una beca del programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º) No podrán haber transcurrido más de 36 meses entre la publicación de la oferta de beca y la fecha de finalización de los estudios por lo que opta a la misma.

2º) No podrán optar a estas becas aquellos titulados y tituladas que hayan sido beneficiarios o beneficiarias de otros programas de becas de inserción laboral por un período acumulado de doce meses asociados a los estudios por los que opta a la misma. En este sentido, una persona podrá optar por la misma titulación a varios programas de inserción laboral si el cómputo total acumulado de estancias, en una o varias entidades de acogida, no supera los citados doce meses.

3º) No podrán optar a estas becas aquellos titulados y tituladas que dispongan de una experiencia profesional relacionada con la titulación de acceso a la beca de inserción, superior a seis meses computada una vez finalizada su titulación.

4º) Los candidatos y candidatas a las becas no tendrán relación de parentesco en primer o segundo grado con los componentes de los órganos de dirección o tutores de las entidades concedentes de las becas.

Estos requisitos serán comprobados por la Fundación General de la Universidad de La Laguna en el momento de emitir la oferta de la beca en la Plataforma de la Fundación, excepto el 4º requisito, que ha de verificarse en esta Administración.

TERCERA.- Los méritos que presentarán los aspirantes preseleccionados por la Fundación General de la Universidad de La Laguna y su baremo, a los efectos de establecer el orden de prelación a la realización de prácticas profesionales en este Ayuntamiento son los siguientes:

1º.- Formación reglada y complementaria: hasta 200 puntos.

Presentación de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados que tengan relación con el puesto de trabajo a desarrollar en la práctica profesional:

MÉRITO	Nº horas / tipo	Puntos	Puntuación Máxima
1.-Formación en la materia a desarrollar la práctica profesional	Certificado de profesionalidad	5	60
	Ciclo formativo	8	
	Grado	12	
	Postgrado	15	
	Máster	20	
2.-Formación complementaria acreditada en la materia a desarrollar la práctica profesional	De 20 a 100 horas	5	70
	De 101 a 250 horas	10	
	Más de 250 horas	15	
3.-Formación complementaria acreditada en software de procesamiento de textos, hojas de cálculo.	De 20 a 100 horas	5	70
	De 101 a 250 horas	10	
	Más de 250 horas	15	





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Deberá acreditarse mediante el certificado o diploma emitido por la entidad de origen, incorporado en la comunicación de preselección que realiza la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

- Podrá presentarse más de un diploma o certificación para la acreditación de cada mérito, siendo la puntuación máxima por bloque de méritos la que consta en el cuadro anterior.

2º.- Prueba práctica:

Los aspirantes deberán presentar una “**memoria/proyecto del puesto de trabajo**”, relacionado con las funciones y tareas a desempeñar en una entidad pública; en un máximo de 20 páginas.

La “memoria/proyecto del puesto de trabajo” se presentará a efectos de ser evaluada en la entrevista personal, ante la Comisión de Valoración de este Ayuntamiento.

No presentar esta memoria es causa de desestimación de la valoración de su candidatura.

3.- Entrevista personal-

Puntuación: hasta 10 puntos, siendo el mínimo para superar esta prueba la obtención de 5 puntos.

El/la aspirante a realizar las prácticas profesionales en este Ayuntamiento presentará ante la Comisión de Valoración la “memoria/proyecto del puesto de trabajo”, siendo la defensa de esta memoria el contenido de la entrevista personal.

Se realizará en la modalidad entrevista presencial o por videoconferencia, y los criterios de valoración que la Comisión de Valoración tendrá en cuenta en la defensa de la memoria, serán la estructura del trabajo presentado, contenido, claridad expositiva y capacidad de síntesis del aspirante.

El aspirante tendrá ante sí el trabajo realizado en la entrevista personal, y que aportará en el momento de la realización de la entrevista personal.

CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas.

Una vez que los aspirantes han sido preseleccionados y por parte de la Fundación se realice la remisión de los CV al Ayuntamiento, tendrán 15 días hábiles para preparar la “memoria/proyecto del puesto de trabajo”, a partir de la fecha que la Sección de Recursos Humanos les comunique de forma fehaciente que han sido preseleccionados por la Fundación General de la Universidad de La Laguna, que la Comisión de Valoración ha procedido a la valoración de los méritos contenidos en las fichas trasladadas por la Fundación General de la Universidad de La Laguna en la preselección realizada y que disponen del plazo establecido para preparar dicha memoria, la cual presentarán a la Comisión de Valoración el día de la entrevista personal.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

QUINTA.- Comisión de Valoración

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por la Presidencia y Secretaría de la Comisión, así como por un vocal.

Se reunirán en un mínimo de dos sesiones:

Primera.- A efectos de la evaluación y baremación de los CV enviados por la Fundación General de la Universidad de La Laguna, según preselección realizada por la misma.

Segunda.- A efectos de realizar la entrevista personal a los aspirantes al Programa y evacuación de propuesta de establecimiento del orden de prelación.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por resolución de la Alcaldía – Presidencia o Concejales en quien delegue, entre los funcionarios de carrera o personal laboral fijo de esta Administración.

SEXTA.- Procedimiento de concesión.

De conformidad con el “Convenio Marco” suscrito, una vez que desde la Fundación General de la Universidad de La Laguna se remite a este Ayuntamiento el listado de aspirantes preseleccionados, la Comisión de Valoración recabará de la Sección de Recursos Humanos el listado de aspirantes preseleccionados por la Fundación Universidad de La Laguna, a los efectos de proceder a la baremación de los méritos que constan presentados por los aspirantes según la información facilitada por la Plataforma de la Fundación.

Una vez que la Comisión de Valoración emita la evaluación de los méritos presentados, se comunicará a los aspirantes preseleccionados que disponen de 15 días hábiles para presentar la “memoria/proyecto de puesto de trabajo” que consta en la Base Tercera punto tres de las presentes Bases.

Una vez finalizado el referido plazo, se procederá a la convocatoria de la sesión en que tendrá lugar las entrevistas personales con los interesados, a efectos de la defensa de la “memoria/proyecto de puesto de trabajo” presentado.

A continuación, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de adjudicación de las becas, con el orden de prelación establecido según los méritos presentados y puntuación obtenida en la entrevista personal, trasladándola a la Alcaldía – Presidencia u órgano en quien delegue, a efectos de su resolución y suscripción del Convenio Singular con la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Igualmente, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar la distribución de plazas entre las diferentes áreas en función de circunstancias organizativas sobrevenidas.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

Una vez que proceda a la resolución del expediente, con la aprobación de la lista de aspirantes relacionados y propuesta de candidato a la beca, o becas, en su caso, se comunicará la Fundación General de la Universidad de La Laguna con mención expresa de los siguientes datos:

- Persona seleccionada:
- Fecha de incorporación:
- Horario (franja de 6 h/día):
- Bolsa de ayuda (mínimo 537,84 € brutos; coste de empresa de 671,45 €/mes).
- DNI y Nombre y apellidos el Tutor:
- Teléfono y correo electrónico del Tutor.
- IBAN para tramitar la domiciliación bancaria:

Así como a la suscripción del “Convenio Singular de Cooperación Educativa el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de becas formativas de inserción laboral de titulados/as”

SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios.

Las prácticas profesionales en el presente proyecto se rigen por lo contemplado en el artículo 4 del “Convenio Marco”.

OCTAVA.- Protección y cesión de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Icod de los Vinos pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, de conformidad con el artículo 6 y concordantes del mencionado texto legal.

La presentación de solicitud de beca implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la beca en su caso concedida, al Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Fundación General de la Universidad de La Laguna con fines de estadística, evaluación y seguimiento. Asimismo, y a los efectos de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

dar cumplimiento al artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación del tratamiento de dato a fin de remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 del mismo texto legal.

SEGUNDO. Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal, durante 15 días hábiles, a los efectos oportunos.

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente la competencia para la designación de la Comisión de Valoración del Programa “Becas Formativas de Inserción Laboral”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO VIGÉSIMO. Exp. 1144/2021.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y JUVENTUD, RELATIVO EN REQUERIR PARA QUE APORTEN DOCUMENTACIÓN A LOS SOLICITANTES, DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA OTORGAR AYUDAS DE ESTUDIO PARA LOS ALUMNOS/AS DE ESTA CIUDAD QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, EN CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE MATRÍCULA, LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO, TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR, EN EL CASO DE LOS NIVELES INFERIORES DURANTE EL CURSO 2020/2021.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), conforme al cual las Administraciones Públicas pueden rectificar de oficio en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la corrección de la referencia al artículo 24 LPACAP que se contiene en el punto segundo de la parte dispositiva cuando la referencia exacta debiera ser al artículo 21 de la misma ley.

Por lo demás, en la sesión de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García -, acuerda:

PRIMERO. Requerir a los solicitantes que a continuación se relacionan, de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para otorgar ayudas de estudio para los alumnos/as de esta Ciudad que cursen sus estudios en este término municipal, en centros de enseñanza pública en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación Universitaria, para atender los gastos derivados de matrícula, libros de texto, material didáctico, transporte y comedor escolar, en el caso de los niveles inferiores durante el curso 2020/2021 para que aporten la documentación, en el **plazo señalado máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS hábiles**, a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.", que en cada caso se indica:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN QUE ADOLECE
1	ABREU EVORA	MARIA ROSA	*8697****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: MÉNDEZ ABREU, KEVIN



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

2	ACOSTA ACOSTA,	DIEGO RAMÓN	*8636****	MATRÍCULA ESCOLAR: ACOSTA ACOSTA, DIEGO RAMÓN
3	ACOSTA ACOSTA,	ÓSCAR	*8649****	MATRÍCULA ESCOLAR: ACOSTA ACOSTA, ÓSCAR
4	ACOSTA MARTÍN	DAVID	*8617****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: ACOSTA MARTÍN, DAVID VALDÉS PÉREZ, YAIMY
5	ACOSTA PEREZ	MARIA JAQUELINE	*3376****	RENTA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIA
6	AFONSO DE LEÓN	JORGE	*3372****	RENTA CONVIVIENTES 2019: AFONSO DE LEÓN, JORGE AMARO DÍAZ, CARMEN DOLORES AFONSO SACRAMENTO, PAOLA
7	AFONSO GONZALEZ	MARIA ISABEL	*8613****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GIL AFONSO, ELIANA AFONSO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
8	AFONSO RODRÍGUEZ	ARELY	*3836****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ , ROSA ELVIRA AFONSO PÉREZ, FERNANDO M.
9	AGUIAR MARTÍN	MARÍA DEL MAR	*8557****	RENTA CONVIVIENTES 2019: AGUIAR MARTÍN, MARÍA DEL MAR ZAMORA GLEZ, GREGORIO
10	AGUIAR MUÑOZ	MAYRA CRISTINA	*3844****	RENTA CONVIVIENTES 2019: AGUIAR MUÑOZ, MAYRA CRISTINA GUTIÉRREZ LUIS, ANTONIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, PURA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO
11	AGUILAR LÓPEZ	LILIA	*3286****	MATRICULA ESCOLAR: RODRÍGUEZ AGUILAR, HAZEL RENTA CONVIVIENTES 2019: AGUILAR LÓPEZ, LILIA RODRÍGUEZ ALONSO, DOMINGO RODRÍGUEZ AGUILAR, KINVERLIN DESIRED
12	ALAYÓN DE LEÓN	NÉSTOR	*8634****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTAS CONVIVIENTES 2019: ALAYÓN RGUEZ, JUAN NAVARO DÍAZ, MARÍA ISABEL ALAYÓN NAVARRO, ROSIBEL ALAYÓN NAVARRO, RUDY



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

				COROMOTO ALAYÓN NAVARRO, VÍCTOR JUAN NAVARRO ROMERO, NATALIA
13	ALONSO BELLO	MARÍA CANDELARI A	*3366****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA LUIS EDUARDO GARCÍA ALONSO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
14	ALONSO CABRERA	CANDELARI A NATALIA	*8612****	RENTA CONVIVIENTES 2019: ALONSO CABRERA, CANDELARIA NATALIA
15	ALVARADO DE DELGADO	LILIDAYANA	*6362****	RENTA CONVIVIENTES 2019: DELGADO AGELVIZ, PEDRO JOSÉ ALVARADO DE DELGADO, LILIDAYANA
16	ÁLVAREZ CARBALLO	ALMUDENA	*8626****	RENTA CONVIVIENTES 2019: ÁLVAREZ MARTÍN , ANTONIO CARBALLO LEÓN, CORALIA ÁLVAREZ CARBALLO, ÓSCAR
17	ÁLVAREZ LEÓN	MARÍA EXPEDITA	*8606****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA ÁLVAREZ, LUCÍA
18	ÁLVAREZ LEÓN	ANA MARÍA	*8673****	MATRICULA ESCOLAR: GARCÍA ÁLVAREZ, ERNESTO RENTA CONVIVIENTES 2019: ÁLVAREZ LEÓN, ANA MARÍA
19	AMARO DE GONZÁLEZ	BEATRIZ ELEONOR	*7324****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: AMARO DE GONZÁLEZ, BEATRIZ ELEONOR
20	AMARO LORENZO	AMANDA	*3486****	RENTA CONVIVIENTES 2019: AMARO LORENZO, AMANDA AMARO GONZÁLEZ, VICENTE LORENZO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
21	ARMAS CHÁVEZ	MIGUEL ALFREDO	*7021****	RENTA CONVIVIENTES 2019: ARMAS CHÁVEZ, MIGUEL ALFREDO AFONSO CASTILLA, CARMEN DOLORES
22	ARMAS SÓCAS	RITA JÉSSICA	*8632****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: SOCAS SOCAS, LAURA ESTHER ARMAS HDEZ, FRANCISCO BETHENCOURT GLEZ, JONATHAN
23	ARQUE FERNÁNDEZ	LAURA CRISTINA	*3380****	RENTA CONVIVIENTES 2019: CABRERA FARIÑA, MAIDA
24	ASTAIZA OSPINA	DANIELA	*4163****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MENDEZ MENDEZN, JESUS OSPINA SANCHEZ, MARÍA ELENA



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

25	BARCO VALENCIA	INGRIS BERONICA	*6542****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MARIN BARCO, INGRID NATALIA
26	BARRERA PLASENSIA	GLORIA ESTHER	*3805****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: BARRERA PLASENSIA, GLORIA ESTHER
27	BARRETO DELGADO	FELIPE JOSÉ	*3388****	RENTA CONVIVIENTES 2019: DELGADO SOCAS, MARÍA CONCEPCIÓN
28	BECCHIO RODRÍGUEZ	PABLO GASTON	*3381****	RENTA CONVIVIENTES 2019: AZOR GARCÍA, ARIEL OMAR
29	BENCOMO REYES	TAMARA	*3841****	RENTA CONVIVIENTES 2019: BENCOMO REYES, TAMARA
30	BOZO CAIRÓS	ANYELA MARÍA	*6295****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: NÚÑEZ JAUREGUI, JESÚS ALEJANDRO
31	BRITO MÉNDEZ	JOSE FRANCISCO	*3359****	ALTA A TERCEROS
32	CABASCAN GO PÉREZ	ROSA LIDIA	*3847****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LÓPEZ CABASCANGO, STALYN ALEXIS
33	CABRERA GONZÁLEZ	MARÍA PAULINA	*8675****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ MARTÍN, ORLANDA CABRERA GONZÁLEZ, BENITO
34	CABRERA LUIS	MARIA DEL CARMEN	*3373****	RENTAS CONVIVIENTES 2019: HERNÁNDEZ LUIS, ELUTERIO MANUEL HERNÁNDEZ CABRERA, JEANETH
35	CÁCERES HERNÁNDE Z	JORGE	*3855****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA DE CONVIVIENTES 2019: GARCÍA DE GOMEZ , MARÍA MERCEDES GÓMEZ DE CÁCERES, LUISA MERCEDES CÁCERES HERNÁNDEZ, JORGE
36	CÁMARA AFONSO	JINESKA	*3485****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: CÁMARA AFONSO, ALEJANDRO CÁMARA GARCÍA, JULIO
37	CAMPOS REVEZ	NELIANT ANDREINA	*8643****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA CAMPOS DÍAZ, CARLOS ARGENIS



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

38	CARBALLO PÉREZ	AINOA	*8639****	RENTA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ MARTÍN, MARÍA CANDELARIA CARBALLO LEON, DOMINGO CARBALLO PÉREZ, AITOR CARBALLO PÉREZ, ALBA
39	CARMENATI S PERDIGÓN	BORJA	*3381****	MATRÍCULA ESCOLAR: CARMENATIS PERDIGÓN, BORJA
40	CARREÑO PÉREZ	MIGUEL IGNACIO	*5616****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 MATRÍCULA ESCOLAR: CARREÑO PÉREZ, MIGUEL IGNACIO
41	CHACÓN ABRAHAM	MARÍA CECILIA	*6204****	RENTA CONVIVIENTES 2019: CHACÓN ABRAHAM, MARÍA CECILIA CHACÓN ABRAHAM, MARÍA GABRIELA
42	CHINEA MÉNDEZ	ANIA	*1137****	RENTA CONVIVIENTES: CHINEA MÉNDEZ , YESSIKA
43	CRUZ DE LEÓN	YOLANDA VANESSA	*3838****	RENTA CONVIVIENTES 2019: CRUZ DE LEÓN, YOLANDA VANESSA DÍAZ CRUZ, DOMINGO IVÁN
44	CRUZ HERRERA	MAGNOLIA	*3371****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GUZMÁN CRUZ, JOSE ELIAS
45	DA SILVA DÍAZ	WILIAM	*6859****	RENTA DE CONVIVIENTES 2019: DA SILVA DÍAZ, WILLIAM ODELIA, MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CORREA, RENEE MATRÍCULA ESCOLAR: DA SILVA, ODELLA, ENMANUEL DARYL
46	DE LEÓN GOMEZ	MILDRED ZULEYMA	*4949****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MARYONEG DE LEÓN, RHAYMAR ISADEIR RIVAS DE LEÓN, ALDRÍN DEWIN RIVAS DE LEÓN, ANTHONY JOSE CORRALES COBOS, ERNESTO ENRIQUE
47	DE LEÓN MORENO	ARIEL JESÚS	*3839****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LEÓN DELGADO, DOMINGO JESÚS
48	DE PALMA CHAMORRO	VERÓNICA	*8649****	ALTA A TERCEROS RENTA CONVIVIENTES 2019: DE PALMA CHAMORRO, VERÓNICA
49	DEL PINO GUTIÉRREZ	SANTIAGO JOSÉ	*3839****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: PISANI, BLANCA MARÍA
50	DELGADO CONTRERAS	ARTHUR WILHEN	*5672****	RENTA CONVIVIENTES 2019: DELGADO CONTRERAS, ARTHUR



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

				WILHEN AGUILAR MUÑOZ, MAITE CARIDAD
51	DELGADO DÍAZ	YURENA	*8609****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: DELGADO DÍAZ, YURENA GUTIÉRREZ AFONSO, JOSE ANTONIO
52	DELGADO GLEZ	MARÍA ESTHER	*8672****	RENTA CONVIVIENTES 2019: FLEITAS LUIS ANDRÉS ALEXIS
53	DELGADO RAMOS	MARÍA JESÚS	*8631****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 ALTA A TERCEROS. RENTA CONVIVIENTES 2019: RAMOS MÉNDEZ, RITA MARÍA JESÚS DELGADO RAMOS, MARIOLA
54	DÍAZ DORTA	GUACIMARA	*8625****	RENTA CONVIVIENTES 2019: DÍAZ DORTA, GUACIMARA
55	DÍAZ GARCÍA	KELLY MICHELLE	*8639****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA RIVAS, NANCY JOSEFINA DIAZ DÍAZ , JOSE IVÁN
56	DÍAZ GONZÁLEZ	MARÍA JESÚS	*8608****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ DÍAZ, CLAUDIA
57	DÍAZ PÉREZ	CARLA	*3381****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 MATRÍCULA ESCOLAR: DÍAZ PÉREZ, CARLA
58	DÍAZ PÉREZ	PATRICIA	*3381****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 MATRÍCULA ESCOLAR: DÍAZ PÉREZ, PATRICIA
59	DILUVIO FUENTES	MARILYN	*3855****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: DILUVIO FUENTES, MARILYN
60	DORTA CABEZA	MARISOL	*8639****	RENTA CONVIVIENTES 2019: CABEZA GONZÁLEZ, ENEDINA LUZ DORTA CABEZA, WILMER GREGORIO GONZÁLEZ DÍAZ, ANA YARUBI
61	DORTA ROLO	ARELYS	*3853****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: ROLO LUIS, VIDALINA CARVAJAL HDEZ, JOSE EDUARDO PEÑA GARCÍA, NÉSTOR DANIEL
62	EXPÓSITO DÍAZ	ANA LUISA	*3811****	RENTA CONVIVIENTES 2019: EXPÓSITO DÍAZ, ANA LUISA
63	EXPÓSITO DORTA	CRISTIAN YERAY	*8649****	RENTA CONVIVIENTES 2019: EXPÓSITO GONZÁLEZ, ANTONIO



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

				JESÚS MECHINE FERNÁNDEZ, ANDRÉS
64	EXPÓSITO MACHADO	ALBA MARÍA	*8640****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS GREGORIO DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2
65	FUENTES BLANCO	ANGÉLICA MARÍA	*4644****	RENTA CONVIVIENTES 2019: FUENTES BLANCO, ANGÉLICA MARÍA CUELLO CAMEJO, FRANK ALEJANDRO
66	GARCÍA ÁLVAREZ	IDAIRA	*3836****	RENTA CONVIVIENTES 2019
67	GARCÍA BAYNES	LIA ALICIA	*5453****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA BAYNES, LIA ALICIA SÁNCHEZ BAYNES, ASHLEY
68	GARCÍA GORRIN LORENA	LORENA	*2235****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GORRÍN HERNÁNDEZ, HILARIO GARCÍA GONZÁLEZ, MARGARITA
69	GARCIA MORILLO	CRISTIAN JESÚS	*9075****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MORILLO ÁNGEL, MARÍA RUFA GARCÍA MORILLO, CRISTINA
70	GARCIA PÉREZ	TATIANA	*8537****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO GARCÍA PÉREZ, LIDIA
71	GARCÍA QUINTERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	*5867****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA QUINTERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO LUIS, VÍCTOR MANUEL
72	GARCÍA RODRÍGUEZ	MARÍA ÁNGELES	*3369****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ MORALES, MARÍA TERESA
73	GARCÍA SOCAS	MARÍA DE LOS ANGELES	*3372****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2. RENTA CONVIVIENTES 2019: GARCÍA SOCAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES ALONSO, MÉNDEZ, ÁNGEL RUBENS ALONSO GARCÍA, ZULEIMA
74	GOMES FERREIRA	JOSE GREGORIO	*6166****	ALTA A TERCEROS
75	GONCÁLVE Z BRITO	ARQUIBIA NATHALIA MAR	*2396****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONCÁLVEZ BRITO, ARQUIBIA NATHALIA MAR DÍAZ DELGADO, FACO JOSÉ



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

76	GONZÁLEZ ABREU	MARÍA	*3382****	MATRÍCULA ESCOLAR: GONZÁLEZ ABREU, MARÍA
77	GONZÁLEZ CAIRÓS	TERESA DE JESÚS	*8675****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ CAIRÓS, TERESA DE JESÚS ALONSO LEÓN, BENIGNO
78	GONZÁLEZ CARMENATI S	MARÍA BEGOÑA	*5969****	RENTA CONVIVIENTES 2019: SIMÓN GONZÁLEZ, YERAY
79	GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ,	ERIKA GEORGINA	*5969****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ GUILLERMO, JONATHAN ANDRÉS
80	GONZÁLEZ DE LA PAZ.	MACARENA	*8612****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ DE LA PAZ, MACARENA
81	GONZÁLEZ DÍAZ	RAUL	*3486****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ ALONSO, RAÚL DÍAZ LUIS, LUCÍA ACOSTA RODRÍGUEZ, ANIWSKA ISABEL
82	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ANGELA MARÍA	*8625****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ CHÁVEZ, EUGENIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ANA ROSA
83	GONZÁLEZ HERNÁNDE Z	SANDRA	*3377****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: INGROSSO GONZÁLEZ, ATTENERY
84	GONZÁLEZ MARTÍN	ANA VICTORIA	*3810****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LUIS MARTÍN, AGUSTÍN LUIS GONZÁLEZ, ADRIÁN
85	GONZÁLEZ MÉNDEZ	NOELIA	*3820****	ALTA A TERCEROS. RENTA CONVIVIENTES 2019: HDEZ HDEZ, OMAR HDEZ HDEZ, YOLANDA MÉNDEZ HDEZ, CANDELARIA MARÍA SANTANA GLEZ, ANDRES GLEZ GARCÍA, SEVERINO
86	GONZÁLEZ PERDOMO	FREDDY JESÚS	*8623****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GLEZ PERDOMO, FREDDY JESÚS MORA SEJÍAS, ILEANA NINOSKA GLEZ MORA, CAMILA VALENTINA GLEZ MORA, AINOHA ISABELLA GLEZ MORA, ARANTXA MICAELA PERDOMO GLEZ, LUZ MARINA GLEZ DELGADO, MANUEL MIGUEL



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

87	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	LUZ VENILDA	*8620****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GLEZ RGUEZ, LUZ VENILDA
88	GONZÁLEZ ZABALA	ISMAEL DEL JESÚS	*3854****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ MARTÍN, RICARDO GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN NIGHTINGALE NOGUERA, NATHALY KAISORAK
89	GRILLO LUNAR,	MICHAEL JOSÉ	*5867****	RENTA CONVIVIENTES 2019: VERA HERÁNDEZ, KAREN ANDREINA VERA HERNÁNDEZ, WILSON DANIEL ALFONZO PARRA, KARLHA EVELYN
90	GUILLERMO ARBELO	RUBEN DARIO	*3375****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GUILLERMO DELGADO, INOCENCIO MAURICIO GUILLERMO ARBELO, JOSE MAURICIO
91	HDEZ DÍAZ	SARA	*3835****	RENTA CONVIVIENTES 2019: HDEZ HDEZ, ERNESTO ÁLVAREZ GLEZ, GUADALUPE MARIA
92	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,	MARIA YESSICA	*8610****	RENTA CONVIVIENTES 2019: HDEZ RGUEZ, MARÍA YESSICA LUIS HDEZ, AROA
93	HERNÁNDE Z ALONSO	CARMEN MACARENA	*8409****	ALTA A TERCEROS RENTA CONVIVIENTES 2019: HDEZ AFONSO, CARMEN MACARENA
94	HERNÁNDE Z ESCANIO	ZIULEN NOHEMI	*5259****	ALTA A TERCEROS RENTA CONVIVIENTES 2019:HDEZ ASCANIO, ZIULEN NOHEMI ROBLEDO GARCÍA, JUAN ANTONIO HDEZ HDEZ, JOSÉ GUILLERMO
95	HERNÁNDE Z GONZÁLEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	*3370****	RENTA CONVIVIENTES 2019: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN
96	HERNÁNDE Z HERNÁNDE Z,	RAQUEL	*8639****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 MATRÍCULA ESCOLAR: MOSTEIRO HDEZ, JOEL
97	HERNÁNDE Z MARTÍN	YARELI	*3491****	RENTA CONVIVIENTES 2019: HDEZ MARTÍN, YARELI
98	HERNÁNDE Z PEREZ	CONCEPCIÓN	*3852****	MATRÍCULA ESCOLAR: COLUCCI HDEZ, GABRIEL SANTIAGO RENTA CONVIVIENTES 2019: HDEZ PÉREZ, CONCEPCIÓN COLUCCI HDEZ, FABIOLA ZARAITH COLUCCI, DOMENICO



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

99	HERNÁNDEZ PRIN	EVA MARÍA	*8672****	RENDA CONVIVIENTES 2019: LUIS HDEZ, JOSE GREGORIO LUIS HDEZ, ERIKA HDEZ PRIN, EVA MARÍA
100	HERNÁNDEZ VERA	ELISA ISABEL	*8637****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENDA CONVIVIENTES 2019: HDEZ VERA, ELISA ISABEL MACHADO GARCÍA, CARMELO
101	LEAL ALARCÓN	NATALI ROXANA	*6231****	DECLARACIÓN RESONSABLE ANEXO 2 ALTA TERCEROS. RENDA CONVIVIENTES 2019: LEAL ALARCÓN, NATALI ROXANA ESTÉVEZ BORGES, RUYMAN
102	LEÓN SÁNCHEZ	MARÍA MERCEDES	*3836****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENDA CONVIVIENTES 2019: HERRERA LEÓN, JOSE MANUEL LEÓN SANCHEZ, MARÍA MERCEDES HERRERA LEÓN, SARA
103	LINARES RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	*3381****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENDA CONVIVIENTES 2019: LINARES RGUEZ, GEMA
104	LÓPEZ AFONSO	ANA BEATRIZ	*4071****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENDA CONVIVIENTES 2019: LÓPEZ ALONSO, ANA BEATRIZ DÍAZ ABRANTE, VICTOR DE JESÚS
105	LOPÉZ BIEDMA	NIEVES	*4177****	RENDA CONVIVIENTES 2019: LÓPEZ BIEDMA, NIEVES
106	LOPEZ YITDZA	MERCEDES	*7365****	RENDA CONVIVIENTES 2019: LÓPEZ YITDZA, MERCEDES
107	LUGO HERNANDEZ	CARMEN DE LOS ANGELES	*3853****	RENDA CONVIVIENTES 2019: BETANCOURT DURAN, JESUS RAMÓN HERNÁNDEZ MEDEROS, CONCEPCIÓN BETANCOURT LUGO, JESUS DAVID LUGO HERNÁNDEZ, CARMEN DE LOS ANGELES
108	LUÍS AFONSO	DELIOMA TERESA	*8638****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 LIBRO DE FAMILIA RENDA CONVIVIENTES 2019: LUIS AFONSO, DELIOMA TERESA



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

109	LÚIS DELGADO	TANIA	*8611****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LUIS GLEZ, SERGIO ALEXANDER
110	LUIS DÍAZ	CLAUDIA	*3382****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LUIS DIAZ, ARYANA
111	LUIS DÍAZ	MARÍA RAQUEL	*3809****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: LUIS DÍAZ, MARÍA RAQUEL FUENTES GLEZ, ANTONIO JOSÉ
112	LUIS HERNÁNDEZ	CARMEN CRISTINA	*3831****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTAS CONVIVIENTES 2019: HDEZ ESTÉVEZ, MARÍA ISABEL LUIS MARTÍN, JUAN
113	LUIS LUIS	ELIZABET CANDELARIA	*8641****	RENTA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ BRITO, VÍCTOR MANUEL LUIS LUIS, ELIZABET CANDELARIA
114	LUÍS MDEZ	JUAN FRANCISCO	*3858****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LUIS GLEZ, LORENZO GORRÍN PESCOSE, ALICIA DEL CARMEN DE CAIRES AGUILAR, ANA MARÍA
115	MACHADO MARTÍN	MACARENA DE LA CRUZ	*8612****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RGUEZ GLEZ, JOSE GREGORIO
116	MACHADO MARTÍN	MARIA ISABEL	*3376****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MACHADO MARTÍN, MARÍA ISABEL GLEZ LEMOS, RAFAEL GLEZ MACHADO, NEREA
117	MARRERO MARTÍN	MARÍA TENIZAY	*5728****	DNI, DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: MARRERO MARTÍN, MARÍA TINIZAY
118	MARRERO RODRÍGUEZ	IDAIRA	*8627****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MARRERO GLEZ, IDAIRA MARTÍN MARRERO, DORIAN
119	MARTÍN ESPITIA	ROSSBETSY CARMEN	*8628****	MATRÍCULA ESCOLAR: EXPÓSITO MARTÍN, DAYANA DEL CARMEN EXPÓSITO MARTÍN, PAULA ISABEL
120	MARTÍN GONZÁLEZ	SAMARA	78638905L	RENTA CONVIVIENTES 2019: MARTÍN GONZÁLEZ, SAMARA ACOSTA SÁNCHEZ, MARCOS
121	MARTÍN LEÓN	ELSA MARÍA	*3372****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MARTÍN LEÓN, ELSA MARÍA
122	MARTÍN LÓPEZ	MARÍA DEL PILAR	*3366****	ALTA A TERCEROS RENTA CONVIVIENTES 2019: SANTOS MARTÍN, MARÍA IRENE SANTOS MARTÍN, LAURA



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

123	MARTÍN LUIS	MARÍA TERESA	*8407****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES
124	MARTÍN MÉNDEZ	DAMIÁN ERNESTO	*8604****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RUIZ REYES, MARÍA CARMEN
125	MÉNDEZ ROSAS.	YENIFER MARIELA	*9354****	RENTA CONVIVIENTES 2019: ROLO HERNÁNDEZ, MARQUEZA CURBELO ROLO, MIGUEL ÁNGEL
126	MENDOZA CORONA	KAROL STEFHANY	*6796****	RENTA CONVIVIENTES 2019: CONCEPCIÓN VILLEGAS, JORGE GABRIEL
127	MENDOZA MARTÍN	NADIRMA DEL CARMEN	*8521****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: MENDOZA MARTÍN, NADIRMA DEL CARMEN
128	MONZÓN DÍAZ	GIOCONDA YOSMAR	*8043****	RENTA CONVIVIENTES 2019: ALVARADO LÓPEZ, CÉSAR AUGUSTO BURGOS GARCÍA, PETRA MARÍA GARCÍA ROSQUETE, BIBIANO ANTONIO GARCÍA BURGOS, RICARDO
129	MORALEZ ERCILLA	DUNIA	*6659****	RENTA CONVIVIENTES 2019: HERNÁNDEZ VARELA, YONEL MORALES ARCILLA, DUNIA
130	MORGADO PÉREZ	NANCY ELENA	*940****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MORGADO PÉREZ, NANCY ELENA BAROTO, ROBERTO GERÓNIMO
131	OSPINA OSPINA	LUIS FERNANDO	*V72****	RENTA CONVIVIENTES 2019: OSPINA OSPINA, LUIS FERNANDO VELEZ OSORIO, LUZ MARINA
132	OSPINA VÉLEZ	MARÍA FERNANDA	*P86****	RENTA CONVIVIENTES 2019: OSPINA OSPINA, LUIS FERNANDO VELEZ OSORIO, LUZ MARINA
133	PALENZUEL A GUTIÉRREZ	ORLANDA	*4046****	RENTA CONVIVIENTES 2019: REYES PALENZUELA, ELISABETH
134	PEÑA DELGADO	SANDRA MARÍA	*6964****	RENTA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ MONTES, KARLLETH PÉREZ CORDERO, LUIS ALBERTO
135	PEÑA LUÍS	MERCEDES	*8643****	RENTA CONVIVIENTES 2019: PEÑA DELGADO, PEDRP LUIS PÉREZ, MARÍA NIEVES PEÑA LUIS, DANIEL CABRERA GONZÁLEZ, JUAN ANDRÉS
136	PÉREZ EXPÓSITO	AROA	*3388****	RENTA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ EXPÓSITO, YERAY TEJERA PÉREZ, MARÍA ISABEL



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

137	PÉREZ FUENTES	ROCÍO	*8677****	RENDA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ FUENTES, ROCÍO SOCAS ACOSTA, ÁNGEL DIEGO
138	PÉREZ GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	*8605****	RENDA CONVIVIENTES 2019: MARTÍN PÉREZ, JUAN GUILLERMO MARTÍN PÉREZ, KEVIN
139	PÉREZ LUÍS	BEATRIZ	*3371****	RENDA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ PÉREZ, NAZANET
140	PÉREZ MARTÍN	ESTIBALIN	*3831****	RENDA CONVIVIENTES 2019: GONZÁLEZ DELGADO, SERGIO
141	PÉREZ MARTÍN	MIRIAN	*3837****	RENDA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ MARTÍN, JAVIER
142	PÉREZ MARTÍN	MARÍA CANDELARIA	*8605****	RENDA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ MARTÍN, MARÍA CANDELARIA CARBALLO LEON, DOMINGO CARBALLO PÉREZ, AITOR CARBALLO PÉREZ, ALBA CRUZ MELIÁN, JOSE MIGUEL
143	PÉREZ MONTESDEOCA	MARÍA SONIA	*8618****	RENDA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ MONTESDEOCA, MARÍA SONIA PÉREZ DELGADO, EUGENIO
144	PÉREZ PÉREZ	ESPERANZA	*5727****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 ALTA TERCEROS. RENDA CONVIVIENTES 2019: PÉREZ PÉREZ, ESPERANZA ALONSO LEÓN, JOSE DAVID
145	PIMENTEL ARVELO	CATALINA	*3852****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENDA CONVIVIENTES 2019: PIMENTAL ARVELO, CATALINA
146	PIMENTEL EXPÓSITO	YOHANA	*3388****	RENDA CONVIVIENTES 2019: ESPÓSITO LEÓN MARÍA ESTRELLA PIMENTEL EXPÓSITO, ANDRIU PÉREZ LUIS, ROBERTO CARLOS
147	PISANI ROJAS	SILVIA PATRICIA	*6286****	RENDA CONVIVIENTES 2019: ROJAS DE PISANI, MILAGROS DEL CARMEN PISANI VIVAS, DARIO ANTONIO
148	POLEGRE LEÓN	GUACIMARA	*8621****	RENDA CONVIVIENTES 2019: ALONSO TORRES, JOSE DAVID
149	POLEO MARTÍN	CARMEN OMAIRA	*8630****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENDA CONVIVIENTES 2019: HERNÁNDEZ POLEO, ELEAZER
150	QUINTERO SOCAS	JOSE GREGORIO	*8644****	RENDA CONVIVIENTES 2019: SOCAS PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

151	RAMOS GONZALEZ	LUIS EDUARDO	*8636****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RAMOS GONZÁLEZ, LORENA
152	REDENTORE MARGARITA	ELENA	*5477****	RENTA CONVIVIENTES 2019: REDENTORE MARGARITA, ELENA
153	REINA OSECHA	ELIARYURI YURISBEL	*6715****	RENTA CONVIVIENTES 2019: LUIS LEMOS, RAMÓN GLEZ RAVELO, Mª MERCEDES LUIS GLEZ, JUAN GABRIEL OSECHA DE REINA, ELI MARGARITA
154	REYES HERRERA	MARIA TERESA	*8409****	RENTA CONVIVIENTES 2019: BENCOMO REYES, MIRELLA BENCOMO REYES, ISMAEL
155	RIVAS LEÓN	ANTHONY JOSÉ	*4069****	RENTA CONVIVIENTES 2019: DE LEÓN GÓMEZ, MILDRED ZULEIMA MARYONES DE LEÓN, RHAYMAR ISADEIR RIVAS DE LEÓN, ALDRÍN DEWIN CORALES COBOS, ERNESTO ENRIQUE
156	RODRIGUEZ HERNANDEZ	VANESSA	*8623****	ALTA A TERCEROS RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VANESSA SOCAS MARTÍN, JOSE ÁNGEL
157	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	DESIREE	*4110****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, DESIRÉ VERGARA VILLAMIZAR, JOHN GUSTAVO
158	RODRIGUEZ GONZALEZ	MARIA CANDELARIA	*5526****	RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CANDELARIA
159	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ROSA ELVIRA	*8409****	RENTA CONVIVIENTES 2019: AFONSO PÉREZ, FERNANDO M. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROSA ELVIRA
160	RODRÍGUEZ MENDEZ	ANA REMEDIOS	*8408****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: RODRÍGUEZ MÉNDEZ, ANA REMEDIOS SACRAMENTO GORRÍN, MIGUEL ÁNGEL SACRAMENTO RODRÍGUEZ, ANA THALIA
161	RODRÍGUEZ PADRÓN	JENNIFER	*8628****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019. RODRÍGUEZ PADRÓN, JENNIFER HERNÁNDEZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

162	ROJAS RODRIGUEZ	LIDIA ESTHER	*5705****	RENTA CONVIVIENTES 2019: ROJAS RODRÍGUEZ, LIDIA ESTHER PÉREZ GUILLERMO, JUAN MIGUEL
163	ROSQUETE TOLEDO	GEMA	*3388****	RENTA CONVIVIENTES 2019: TOLEDO PERDIGÓN
164	RUBIO RIVERO	ROBERT RICHARD	*7865****	RENTA CONVIVIENTES 2019: + CORREA AGUILERA KARLA OSCARINA
165	SAAVEDRA FLORES	RIDEL	*3388****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 ALTA A TERCEROS
166	SALVATIER RA ZAPATA	LENNYS BELÉN	*3487****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 ALTA TERCEROS MATRÍCULA ESCOLAR: ALEGRÍA SALVATIERRA, LUCÍA ALEJANDRA NADAL SALVATIERRA, JUAN ALEJANDRO RENTA CONVIVIENTES 2019: SALVATIERRA ZAPATA, LENNYS BELÉN
167	SANCHEZ LEÓN	WILHEM ABRAHAM	*9755****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 D.N.I. DEL BENEFICIARIO: SÁNCHEZ PACHECO, KEVIN RENTA CONVIVIENTES 2019: PACHECO VELOZ, VANESSA CAROLINA
168	SANTANA GONZALEZ	ANDREA	*3487****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 ALTA A TERCEROS RENTA CONVIVIENTES 2019: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, YOLANDA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, CANDELARIA MARÍA GONZÁLEZ MÉNDEZ, NOELIA
169	SANTANA PÉREZ	YAIZA DEL CARMEN	*8504****	RENTA CONVIVIENTES 2019: SANTANA PÉREZ, YAIZA DEL CARMEN
170	SANTOS MARTIN	MARIA IRENE	*3390****	DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: MARTÍN LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR
171	SCHERFFLE R	FRIEDERIKE DOROTHEA	*4204****	RENTA CONVIVIENTES 2019: BRUNK, ROLAND BRUNK HAAS, HAROLS MICHAEL



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

172	SIINO SOCAS	ROSA MARÍA	*9408****	RENTA CONVIVIENTES 2019: SOCAS RODRIGUEZ, TERESA JARAMILLO GOMEZ, JUAN CARLOS SIINO, ORAZIO PICO DE SIINO, MARIA ALEJANDRA
173	SILVA DE EXPÓSITO	ELIMAR SOFÍA	*6948****	RENTA CONVIVIENTES 2019: SILVA DE EXPÓSITO, ELIMAR SOFÍA EXPÓSITO GONZÁLEZ, JOSE FRANCISCO
174	SUAREZ BARBA	SANDRA	*8967****	DECLARACION RESPONSABLE ANEXO 2 RENTA CONVIVIENTES 2019: SUAREZ BARBA, SANDRA GARCÍA GARCÍA, SIXTO JOSÉ SUÁREZ, SÉFORA
175	TOLEDO GUZMÁN	JOANA KARINA	*8628****	ALTA A TERCEROS
176	TOSTE GONZÁLEZ	NAZARET DEL CARMEN	*3378****	RENTA CONVIVIENTES 2019: TOSTE GONZÁLEZ, NAZARET DEL CARMEN DE LEÓN GONZÁLEZ, ÁNGEL JONATHAN
177	UZCATEGUI DELGADO	YOSILANY DEL VALLE	*1533****	RENTA CONVIVIENTES 2019: UZCATEGUI DELGADO, YOSILANY DEL VALLE REGALADO RODRÍGUEZ, ÁNGEL
178	VERA LUÍS	BLANCA AMELIA	*8390****	RENTA CONVIVIENTES 2019: HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN VERA LUIS, BLANCA AMELIA HERNÁNDEZ RAMOS, JUAN TANAUSÚ
179	WERNER	NICOLE	*2654****	RENTA CONVIVIENTES 2019: WERNER, NICOLE
180	ZAMORA GLEZ	ISIDRO	*5524****	RENTA CONVIVIENTES 2019: MARTIN LUIS, ROSARIO AFONSO DIAZ, AGUSTIN

SEGUNDO. Se advierte de que transcurrido el plazo señalado sin que se hubiesen corregido las deficiencias señaladas, la Administración les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica para su conocimiento.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO. Exp. 5575/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "ICODTE,S,A." RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL CLUB DEPORTIVO CALCE TEAM TRAIL, CON CIF G76783547, POR IMPORTE DE MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por CLUB CALCE TEAM TRAIL, con CIF G76783547, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 23.11.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona la organización y realización de sus actividades generales.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al Club Deportivo Calce Team Trail, con CIF G76783547, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida al Club Deportivo Calce Team Trail, con CIF G76783547, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00).

TERCERO.- Notificar a D. Ángel David Cruz de León, con NIF 45731475T, representante del Club Deportivo Calce Team Trail, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al Club Deportivo Calce Team Trail, con CIF G76783547, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida al Club Deportivo Calce Team Trail, con CIF G76783547, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00).

TERCERO. Notificar a D. Ángel David Cruz de León, con NIF 45731475T, representante del Club Deportivo Calce Team Trail, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO. Exp. 5579/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “ICODTE,S,A.” RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LAS CAÑAS, CON CIF G76618628, POR IMPORTE DE DOS MIL EUROS (2.000,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LAS CAÑAS, con CIF G76618628, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 23.11.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona la organización y realización de sus actividades generales.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, a la Asociación Club Deportivo Las Cañas, con CIF G76618628, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida a la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LAS CAÑAS, con CIF G76618628, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00).

TERCERO.- Notificar a D. Juan Ramón Arencibia García, con NIF 43376022T, representante de la Asociación Club Deportivo Las Cañas, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, a la Asociación Club Deportivo Las Cañas, con CIF G76618628, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida a la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LAS CAÑAS, con CIF G76618628, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00).

TERCERO. Notificar a D. Juan Ramón Arencibia García, con NIF 43376022T, representante de la Asociación Club Deportivo Las Cañas, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO. Exp. 5661/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.020, A LA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR DEL SAUZAL CON CIF R3800293G, POR CUANTÍA DE VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (29.646,70 €).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto la documentación presentada por la **CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR DEL SAUZAL** con **CIF R3800293G**, al objeto de la solicitud y justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2020 por la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para afrontar gastos de personal y de materiales del Centro.

Visto el informe de fecha 13 de enero de 2021 **desfavorable** emitido por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, y el del Interventor de Fondos de fecha 11 de febrero de 2021, en sentido **favorable**.

Vista la Diligencia del Secretario General de fecha 25 de marzo de 2021 que dice como sigue: “Habiéndose resuelto la discrepancia por la Alcaldía en fecha 22 de enero de 2021, conforme indicaba el informe de Secretaría de fecha 14 de enero, se considera que se ha cumplido con los trámites exigidos legalmente para poder seguir la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente y proceder al abono anticipado de la subvención nominativa de referencia”.

Siendo competente la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana, mediante Decreto n.º 864, de fecha 19 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020, a la CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR DEL SAUZAL con CIF R3800293G, por cuantía de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (29.646,70 €).

SEGUNDO.- Declarar no justificadas las siguientes facturas por ser bienes de naturaleza inventariable y no subvencionables, las siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

FECHA FACTURA	Nº.FACTURA	PROVEEDOR/CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
10000124	15-01-2020	INDUSTRIAL ICOD, S.A.- CIF A38215547. Smtro.frigorífico	238,82	Cláusula Sexta Convenio firmado de fecha 23 de diciembre de 2020. Art 31.6 Ley 36/2003, 17 noviembre General de Subvenciones
10000203	22-1-2020	INDUSTRIAL ICOD, S.A.- CIF A38215547. Smtro. Congelador horizontal con tapa abatible	381,99	Cláusula Sexta Convenio firmado de fecha 23 de Diciembre de 2020.. Art 31.6 Ley 36/2003, 17 noviembre General de Subvenciones
		Total	620,81	

TERCERO.- Abonar la cuantía de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (29.646,70 €) a la CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR DEL SAUZAL con CIF R3800293G.

CUARTO.- Que por parte del Jefe de Sección del área correspondiente y del Sr. Interventor se realicen los informes necesarios, informe propuesta y de fiscalización, en relación a las facturas justificativas que aporta dicha entidad como justificante del importe total de la subvención 2020, presentada por Registro General de Entrada, el 11 de marzo de 2021, Registro nº 2021002940.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Representante de la citada entidad, D.JULIAN DE ARMAS RODRIGUEZ, con D.N.I. 41.904.580-Y, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PRIMERO. Declarar justificada parcialmente la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020, a la CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR DEL SAUZAL con CIF R3800293G, por cuantía de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (29.646,70 €).

SEGUNDO. Declarar no justificadas las siguientes facturas por ser bienes de naturaleza inventariable y no subvencionables, las siguientes:

FECHA FACTURA	Nº.FACTURA	PROVEEDOR/CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
10000124	15-01-2020	INDUSTRIAL ICOD, S.A.- CIF A38215547. Smtro.frigorífico	238,82	Cláusula Sexta Convenio firmado de fecha 23 de diciembre de 2020. Art 31.6 Ley 36/2003, 17 noviembre General de Subvenciones
10000203	22-1-2020	INDUSTRIAL ICOD, S.A.- CIF A38215547. Smtro. Congelador horizontal con tapa abatible	381,99	Cláusula Sexta Convenio firmado de fecha 23 de Diciembre de 2020.. Art 31.6 Ley 36/2003, 17 noviembre General de Subvenciones
		Total	620,81	

TERCERO. Abonar la cuantía de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (29.646,70 €) a la CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR DEL SAUZAL con CIF R3800293G.

CUARTO. Que por parte del Jefe de Sección del área correspondiente y del Sr. Interventor se realicen los informes necesarios, informe propuesta y de fiscalización, en relación a las facturas justificativas que aporta dicha entidad como justificante del importe total de la subvención 2020, presentada por Registro General de Entrada, el 11 de marzo de 2021, Registro nº 2021002940.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Representante de la citada entidad, D.JULIAN DE ARMAS RODRIGUEZ, con D.N.I. 41.904.580-Y, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO. Exp. 5670/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.020 A LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE (APANOT), CON CIF G38609103, POR IMPORTE DE VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto la documentación presentada por la **ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE (APANOT)**, con CIF G38609103, al objeto de la solicitud y justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2020 por la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), para afrontar gastos de personal y veterinarios.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, de fecha 16 de Marzo de 2021 y el del Interventor de Fondos, de fecha 23 de Marzo de 2021, ambos en sentido **favorable**.

Vista la Diligencia del Secretario General de fecha 25 de marzo de 2021 que dice como sigue: “Habiéndose resuelto la discrepancia por la Alcaldía en fecha 22 de enero de 2021, conforme indicaba el informe de Secretaría de fecha 14 de enero, se considera que se ha cumplido con los trámites exigidos legalmente para poder seguir la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente y proceder al abono anticipado de la subvención nominativa de referencia”.

Siendo competente la Concejala Delegada del Area de Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana, mediante Decreto n.º 864, de fecha 19 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE (APANOT), con CIF G38609103, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

SEGUNDO.- Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE (APANOT), con CIF G38609103, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidenta de la citada Asociación Doña Karmen Dokl con NIF X1051101R, para su conocimiento y con indicación de los





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE (APANOT), con CIF G38609103, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

SEGUNDO.- Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE (APANOT), con CIF G38609103, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Presidenta de la citada Asociación Doña Karmen Dokl con NIF X1051101R, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO. Exp. 5663/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.020 A LA FUNDACION CANARIA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON CIF G38483095, POR CUANTÍA DE SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto la documentación presentada por la **FUNDACION CANARIA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con **CIF G38483095**, al objeto de la solicitud y justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2020 por la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), para afrontar gastos de alimentación y mantenimiento de instalaciones del Centro.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, de fecha 19 de Febrero de 2021 y el del Interventor de Fondos, de fecha 23 de Marzo de 2021, ambos en sentido **favorable**.

Vista la Diligencia del Secretario General de fecha 25 de marzo de 2021 que dice como sigue: “Habiéndose resuelto la discrepancia por la Alcaldía en fecha 22 de enero de 2021, conforme indicaba el informe de Secretaría de fecha 14 de enero, se considera que se ha cumplido con los trámites exigidos legalmente para poder seguir la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente y proceder al abono anticipado de la subvención nominativa de referencia”.

Siendo competente la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana, mediante Decreto n.º 864, de fecha 19 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la FUNDACION CANARIA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con CIF G38483095, por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

SEGUNDO.- Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la FUNDACION CANARIA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con CIF G38483095, por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidenta de la citada Asociación D^a REMEDIOS MILARA CARMONA, con D.N.I. 02193146G, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armino González García

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la FUNDACION CANARIA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con CIF G38483095, por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

SEGUNDO. Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la FUNDACION CANARIA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con CIF G38483095, por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Presidenta de la citada Asociación D^a REMEDIOS MILARA CARMONA, con D.N.I. 02193146G, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excm. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

12 de mayo de 2021 10:22:32

12 de mayo de 2021 10:22:32

